

ACUERDO DE CONCEJO

N° 049 - 2025

Tacna, 31 JUL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014, de fecha 31 de julio del 2025, sobre: **"LA SOLICITUD DE SERVIDUMBRE DE PASO Y TRANSITO A TÍTULO GRATUITO Y A PLAZO INDETERMINADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA (MPT)"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27780, Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que especifica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales indica: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo".



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, el artículo 73° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materias de competencia municipal, indica: "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las Municipalidades Provinciales y Distritales, con arreglo en lo dispuesto en la presente ley orgánica". Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipal provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en el material siguiente: 2 Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud. (...) 2.5 Seguridad ciudadana".

Que, el Artículo 100 Y 185 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con D.S. N°008-2021-VIVIENDA establece los requisitos para la Constitución del Derecho de Servidumbre Sobre Predios Estatales; previstos también en el numeral 6.2.1. de la DIRECTIVA N°DIR 00009-2021/SBN, DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCION DEL DERECHO DE SERVIDUMBRE SOBRE PREDIOS ESTATALES.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 049-2025

Que, con Oficio N° 236-2025-GGA/MPT de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita al Administrador técnico FFS, la opinión técnica respecto a superficie proyectada para vía de acceso a la planta de transferencia de residuos sólidos del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las Ciudades de los Distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna".

Que, mediante Oficio N° D000149-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA de fecha 27 de mayo de 2025, acompañado con el INFTEC N° D000017-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-ACM de fecha 23 de mayo de 2025, por parte del Jefe de la Sede Tacna ATFFS Moquegua-Tacna, emite opinión que de la inspección efectuada en la zona destinada a la vía de acceso de a la planta de trasferencia de residuos sólidos del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública", se constata la ausencia de especímenes de flora silvestre, en consecuencia se establece que la ejecución del proyecto no implicará impactos negativos sobre el patrimonio forestal.

Que, con Oficio N° 115-20225-OPPM/MPT, de fecha 29 de mayo de 2025, la Procuradora Pública Municipal solicita el certificado de búsqueda catastral sobre el predio servidumbre de paso para la vía de acceso a la planta de transferencia de residuos sólidos ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna (DENTRO DEL KILÓMETRO 7 DE LA CARRETERA TACNA A TARATA EN EL CERRO INTIORKO).

Que, con Oficio N° 377-2025-Z.R. N° XIII-SEDE TACNA de fecha 06 de junio de 2025, la Procuradora Público Municipal, remite el Informe Técnico N° 8889-2025 solicitado del polígono de oficio, en el que a la fecha del predio solicitado se encuentra totalmente sobre ámbito inscrito, además, respecto a la forma gráfica de la poligonal presentada, los datos técnicos indicados en el plano presentado, concuerdan con los cálculos realizados.

Que, con Oficio N° 0190-2025-MTC/20.14.16 de fecha 10 de junio de 2025 acompañado con el Informe N° 200-2025-MTC/20.14.1-TTJL de fecha de 05 de junio de 2025, por parte del Supervisor Zonal XVI Tacna – Moquegua, pone en conocimiento que, según el Cuadro de Coordenadas brindadas en los antecedentes y la inspección de campo realizada por esta supervisión, se determina que, del polígono en consulta, no se superponen a la ruta nacional PE-38 EMP. 1S (TACNA) – QUILLA – TARATA – CHALLAPALCA, en respuesta al Oficio N° 277-2025-GGAMPT por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, con Informe N.º 835-2025-OBI/OGAyF/MPT de fecha 30 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Bienes Inmuebles, opina que se declare procedente la solicitud de servidumbre de paso y tránsito a título gratuito y a plazo indeterminado, a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto de un área de 4,264.11 m², parte de un predio de mayor extensión ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida Registral N.º 11022388 de la Zona Registral N.º XIII – Sede Tacna, con la finalidad de destinar dicho espacio a la ejecución de la vía de acceso a la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las Ciudades de los Distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna"; opinión que recoge y ratifica lo señalado previamente por el Especialista en Saneamiento Físico de la misma oficina, mediante Informe N.º 057-2025-EPNP-OBI-OGAF-MPT de fecha 25 de junio de 2025, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 100 y 185 del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado numeral 6.2.1 de la Directiva N.º DIR-00009-2021/SBN.

Que, con Informe N°633-2025-OGAJ/MPT de fecha 09 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe la solicitud de servidumbre de paso y tránsito a título gratuito y plazo indeterminado de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 049-2025

DETALLE	PARTIDA REGISTRAL	AREA SOLICITADA	PERIMETRO DE POLIGONO SOLICITADO	UBICACIÓN	TITULAR
NSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL	11022388	4264.11m2	346.28 ml	Dentro de un predio de mayor extensión ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en la partida N° 11022388 del Registro de Predios de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – Inscripción de sección especial de predios rurales Ubic. Rur. Zona A-1 El Pedregal (dentro del kilómetro 07 de la carretera Tacna a Tarata en el cerro Intiorko).	Gobierno Regional de Tacna

Precisando que, el derecho de servidumbre de bien precedente, será destinado para la ejecución de la **VÍA DE ACCESO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS** para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA"**.

Que, con acta de reunión de Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de fecha 16 de julio de 2025, se da trámite al expediente sobre **LA SOLICITUD DE SERVIDUMBRE DE PASO Y TRANSITO A TÍTULO GRATUITO Y A PLAZO INDETERMINADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA (MPT)**, y conforme las facultades que confiere el art. 9° y 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de la miembros de la comisión, se dictamina en su **ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR** la Solicitud de Servidumbre de Paso y Tránsito a Título Gratuito y a Plazo Indeterminado, a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto del área de 4,264.11 m² ubicada en el distrito de Ciudad Nueva, inscrita en la Partida Registral N.º 11022388 de propiedad del Gobierno Regional de Tacna.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE SERVIDUMBRE DE PASO Y TRÁNSITO A TÍTULO GRATUITO Y A PLAZO INDETERMINADO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, RESPECTO DEL ÁREA DE 4,264.11 M² UBICADA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N.º 11022388 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.: Alcaldía
GM OGAJ
OGAyF
OBM
PMGB/OGAcyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO 3
ALCALDE